



DECRETO Nº 2569/25

San Martín de los Andes,

1 8 SEP 2025

VISTO:

La Ordenanza Nº 15.293/25 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la **Ordenanza Nº 15.293/2025,** dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 23 de fecha 11 de septiembre de 2025.

ARTICULO 2º: Registrese, publíquese y cumplido, archívese.

ector Dyran 81 in Profess Secretario ria Norms y Sy de S. M. A. Marion MPYCM Zconomía y Hacienda Secretar lidad de S. M. Andes Municip CARGO SECRETARIA ANIFICACIÓN Martin Rodriguez Lic.Alejandro I. Apaolaza Secretario de Turismo Secretario del COPE y gestión de proyectosipara el desarrollo Municipalidad de SMA Municipalidad de S.M.A A CARGO SEORETARIA GOBIERNO Prof. Escobardillo Humano
Secretario Desarrallo Humano
Municipalidad S.M. Andes Arg. Carrillo Amaya Prof. Escobal Nico Gustavo D. Santos Secretario de Cultura Municipalidad de S.M.A Municipalidad de S.M. Andes A CARGO SECRETARIA

Intendente
Municipalidad de San Martin de los Antes

GOBIERNO
"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: <u>WWW.INCUCAI.GOV.AR".</u>
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"
"70° ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"